



MINISTERIO
DE SANIDAD



Código seguro de Verificación : GEN-8821-8d96-46cd-4ce4-0db9-2c39-4f45-6f4c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

PCAP PROCEDIMIENTO ABIERTO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA SISTEMA DE LAVADO Y PARA EL SISTEMA DE ESTERILIZACIÓN PARA ENDOSCOPIO Y ACCESORIOS DEL ROBOT DA VINCI XI PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA

PA/2024/017/GCE

CSV : GEN-8821-8d96-46cd-4ce4-0db9-2c39-4f45-6f4c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DE LOS DOLORES SANCHEZ DELGADO | FECHA : 29/08/2024 10:15 | Sin acción específica





CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

| |
|---|
| 1. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE Este expediente se realiza mediante procedimiento abierto con criterios evaluables de forma automática, sometido a regulación armonizada. |
| 1.1. N° DE EXPEDIENTE: PA/2024/017/GCE |
| 1.2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El órgano de contratación es la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA). No obstante, conforme a la Resolución de 6 de marzo de 2006, del INGESA sobre delegación de competencias en diversos órganos del Instituto (B.O.E. núm. 65, de 17 de marzo de 2006), corresponde al GERENTE DE ATENCION SANITARIA del INGESA en Ceuta la celebración de contratos, conciertos o convenios para la prestación de asistencia sanitaria así como sus modificaciones, que correspondan a sus centro de gestión cuando su cuantía no exceda de 901.518,16 euros, y previa autorización del Director del Instituto cuando su importe sea superior, y la tramitación y resolución de los recursos que se interpongan contra los actos derivados de los mismos, de su adjudicación, efectos y extinción. |
| 1.3. PERFIL DEL CONTRATANTE: www.contrataciondelestado.es |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO |
| 2.1. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es el Suministro de productos para el sistema de lavado y para el sistema de esterilización para endoscopio y accesorios del Robot Da Vinci XI con cesión de equipamiento para el Hospital Universitario de Ceuta. |
| 2.2. NECESIDAD DE TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Finalidad para la cual se cederán los datos objeto de tratamiento: No procede |
| 2.3. DIVISIÓN POR LOTES SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Número máximo de lotes a los que los empresarios podrán optar: 2 Número máximo de lotes susceptibles de adjudicación a cada empresario: 2 |
| 3. NOMENCLATURAS CPV Y CPA. |
| CPV |





| DENOMINACIÓN | CÓDIGO / CÓDIGOS |
|---|------------------|
| Lote 1: Detergentes | 39831200-8 |
| Lote 1 y Lote 2: Aparatos para esterilización, desinfección e higiene | 33191000-5 |
| Lote 2: Bolsas o envoltorios de papel para esterilización | 33198200-6 |
| CPA | |
| DENOMINACIÓN | CÓDIGO / CÓDIGOS |
| Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio | 32.50.12 |
| Sacos y bolsas de papel | 17.21.12 |
| 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER | |
| <p>El Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA) adquirió para el Hospital Universitario de Ceuta mediante procedimiento negociado sin publicidad PNSP/2022/091/GCE un Robot Da Vinci Xi, al objeto de realizar cirugías mínimamente invasivas a la población atendida en Ceuta por el Área Sanitaria. Entre los elementos de dicho Robot se encuentran unos accesorios que por su tamaño necesitan un esterilizador homologado para ello. Por lo que es necesario adquirir un esterilizador a baja temperatura de peróxido de hidrógeno con fase de gas plasma, que permita esterilizar los accesorios del Robot Da Vinci Xi.</p> <p>Las características técnicas de los productos y equipos que se pretende adquirir se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Por todo ello, se justifica la necesidad e idoneidad del contrato proyectado conforme al art. 28 de la LCSP.</p> | |
| 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, ANUALIDADES DEL CONTRATO | |
| 5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017), el valor estimado del contrato asciende (IPSI excluido) a: 191.158,26 € | |
| EN LETRA: ciento noventa y un mil ciento cincuenta y ocho euros con veintiséis céntimos (191.158,26 €). | |
| Método de cálculo del valor estimado: para la determinación del precio se han tenido en cuenta los precios actuales del mercado. | |





Teniendo en cuenta que en el contrato se considera la posibilidad de prórrogas, teniendo en cuenta la no previsión de abono de primas o abonos a los licitadores, y teniendo en cuenta que no se ha previsto que el contrato pueda ser modificado con repercusión económica al alza, los datos económicos a considerar son los siguientes:

Valor estimado:

Lote 1: 44.271,84 €

Lote 2: 146.886,42 €

| CONCEPTO | IMPORTE € IPSI EXCLUIDO |
|--|----------------------------|
| CONTRATO INICIAL | 95.579,13 € |
| EVENTUALES PRÓRROGAS | 95.579,13 € |
| PAGO PRIMAS O ABONOS A LICITADORES | |
| MODIFICACIONES POSIBLES | |
| TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | 191.158,26 € |

5.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base máximo de licitación asciende a la cantidad de 98.446,50 € (IPSI incluido).

La estimación de IPSI (al 3 %) asciende a la cantidad de 2.867,37 €

Si, en uso de lo establecido en el art. 301.2 de la LCSP en relación con su art. 205.2.c) 3º, se ha establecido en el **apartado 18 de este cuadro de características** la posibilidad de incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, su financiación va a suponer un presupuesto inicial 9.844,65 € (este importe será minorado conforme a la baja que se produzca en licitación). Lo que supone un total de 108.291,15 €.

Desglose de costes directos e indirectos y otros gastos del cálculo del Presupuesto:

| | |
|--|------------------------|
| Cesión equipo (equipos, material, mantenimiento) (88%) | 85.000,93 euros |
| Costes de formación (2%) | 1.700,02 euros |
| Costes generales (4%) | 3.468,04 euros |
| Beneficio industrial (6 %) | 5.410,14 euros |
| PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IPSI) | 95.579,13 euros |
| IPSI 0,5 % | 2.867,37 euros |
| PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN | 98.446,50 euros |
| | |





En su caso, desglose y desagregación por Categorías profesionales, siempre que estos costes salariales formen parte del precio total: No procede

5.3. DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

| CENTRO DE GASTO | | EJERCICIO 2024 (5 meses) | | | PROGRAMA / APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | |
|-----------------|------------------------|--------------------------|----------|-------------|--------------------------------------|------------|
| CENTRO | DENOMINACION | BASE IMP | PSI | Total | PROGRAMA | APLICACIÓN |
| 5102 | Atención especializada | 19.912,32 € | 597,37 € | 20.509,69 € | 2123 | 2219 |

EJERCICIO 2025 (12 meses)

| CENTRO | DENOMINACION | BASE IMP | IPSI | Total | PROGRAMA | APLICACIÓN |
|--------|------------------------|-------------|------------|-------------|----------|------------|
| 5102 | Atención especializada | 47.789,57 € | 1.433,69 € | 49.223,25 € | 2123 | 2219 |

EJERCICIO 2026 (7 meses)

| CENTRO | DENOMINACION | BASE IMP | IPSI | Total | PROGRAMA | APLICACIÓN |
|--------|------------------------|-------------|----------|-------------|----------|------------|
| 5102 | Atención especializada | 27.877,25 € | 836,32 € | 38.558,21 € | 2123 | 2219 |

| | | | | | | |
|---------|--|--|--|-------------|--|--|
| TOTALES | | | | 98.446,50 € | | |
|---------|--|--|--|-------------|--|--|

5.4. TRAMITACIÓN ANTICIPADA
SI NO

5.5. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EN LOTES (EN SU CASO)

| LOTE | IMPORTE | ANUALIDAD | CENTRO |
|--|--------------------|-----------|--------|
| Lote 1: sistema de lavado para endoscopio y accesorios del Robot Da Vinci Xi | 22.800 € | 2024 | 5102 |
| Lote 2: Sistema de esterilización a baja temperatura de peróxido de hidrógeno con fase de gas de plasma. | 75.646,50 € | 2024 | 5102 |
| TOTAL | 98.446,50 € | | |

5.6. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO
PRECIOS UNITARIOS PRECIO ALZADO

5.7. REVISIÓN DE PRECIOS
SI NO

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

6.1. PLAZO DE DURACIÓN
24 MESES
Fecha de inicio de la ejecución del contrato: contados a partir del día siguiente de la





| |
|--|
| formalización del contrato, o de la fecha que expresamente se especifique en el mismo. |
| 6.2. PRÓRROGA SI <input checked="" type="checkbox"/> por un período máximo de 24 meses Preaviso en prórrogas con dos meses de antelación a la finalización del contrato o prórroga anterior. NO <input type="checkbox"/> |
| 7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN |
| 7.1. PROCEDIMIENTO Abierto Armonizado SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Recurso Especial SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 7.2. TRAMITACIÓN ORDINARIA <input checked="" type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/> <u>FORMATO DE TRAMITACIÓN DE LA LICITACIÓN</u> FORMATO PAPEL <input type="checkbox"/> FORMATO ELECTRÓNICO O FORMATO PAPEL <input type="checkbox"/> EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO <input checked="" type="checkbox"/> <u>APERTURA PÚBLICA DE LA OFERTA ECONÓMICA</u> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| 7.3. MEDIOS ELECTRÓNICOS SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Otros medios: NOTIFICACIONES: A los efectos de las notificaciones que se verifiquen con ocasión de este procedimiento los interesados deberán encontrarse inscritos en la Plataforma de Contratación del Estado, indicando en su documentación la dirección de correo electrónico a través de la que se mantiene la comunicación con la Plataforma. |
| 7.4. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> Diario Oficial de la Unión Europea <input checked="" type="checkbox"/> Boletín Oficial del Estado <input checked="" type="checkbox"/> Perfil de contratante. Plataforma de Contratación del Sector Público |
| 7.5. IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD: 3.000 euros. |





| 8. SOLVENCIA, HABILITACIONES Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS. | | |
|--|--|--|
| 8.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Para este procedimiento, la solvencia económico y financiera se acreditará a través de uno o varios de los medios señalados expresamente a continuación y con el umbral indicado, en su caso: | | |
| SELECCIÓN | MEDIO DE SOLVENCIA | UMBRAL MÍNIMO REQUERIDO |
| SI | <p><u>Volumen anual de negocios</u>, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: Aportación de declaración responsable del empresario indicando el volumen global de negocios en los tres últimos años.</p> | <p>Se requiere que el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser al menos una vez media el valor estimado</p> <p>Lote 1: 16.601,94 € Lote 2: 55.082,41 €</p> |
| NO | <p><u>Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.</u></p> <p>Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo establecido para aportar la garantía definitiva del contrato y resto de documentación necesaria para la adjudicación.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.</p> | |
| NO | <p><u>Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</u></p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN: Cuentas anuales del último ejercicio aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.</p> | |





| 8.2. SOLVENCIA TÉCNICA | | |
|--|---|---|
| Para este procedimiento, la solvencia técnica o profesional se acreditará a través de uno o varios de los medios señalados expresamente a continuación y con el umbral indicado, en su caso: | | |
| SELECCIÓN | MEDIO DE SOLVENCIA | UMBRAL MÍNIMO REQUERIDO |
| SI | <p>Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes.</p> <p>Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p> | <p>El importe que el empresario deberá acreditar será como mínimo el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, por importe igual o superior al 70 por ciento del valor estimado.</p> <p>Lote 1: 7.747,57 €</p> <p>Lote 2: 25.705,12 €</p> |
| NO | Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. | |
| NO | Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. | |
| NO | Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad. | |
| NO | Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. | |





| | | |
|--|--|--|
| NO | Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas. | |
| NO | Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. | |
| <p>En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, en ningún caso se le aplicará el primero de los medios enumerados en este apartado 8.2, debiendo acreditar su solvencia técnica por el/los siguientes medios: no procede.</p> | | |
| 8.3. HABILITACIONES EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Indicación, en su caso, de las habilitaciones exigidas | | |
| 8.4. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y / O MATERIALES SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Indicación, en su caso, de los medios que deben ser objeto de compromiso. Obligación esencial SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | |
| 8.5. SOLVENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS EXTERNOS (de acuerdo con las condiciones establecidas en el art. 75 de la LCSP) Se establecen límites: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Caso afirmativo, límites detallados: | | |
| 8.6. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Indicación, en su caso, de las acreditaciones necesarias. | | |
| 8.7. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Indicación, en su caso, de las acreditaciones necesarias. | | |
| 8.8. REQUISITOS RELATIVOS A ORGANIZACIÓN, DESTINO DE BENEFICIOS, SISTEMA DE FINANCIACIÓN U OTROS DE LOS LICITADORES. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Indicación, en su caso, de las acreditaciones necesarias. | | |





| |
|--|
| 9. GARANTÍAS |
| 9.1. GARANTÍA PROVISIONAL SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> En caso de resultar exigible, esta garantía se constituirá por importe equivalente al ___% del Presupuesto de licitación (IVA o impuestos indirectos excluidos) del contrato, o de los lotes a los que se presente oferta. |
| 9.2. GARANTÍA DEFINITIVA <input type="checkbox"/> 5% del precio final ofertado (IPSI excluido) <input checked="" type="checkbox"/> 5% del importe de licitación (IPSI excluido) En caso de optar por la constitución de la garantía mediante retención en el precio del contrato, ésta se realizará sobre el primer pago. De no ser suficiente para cubrir el importe total de la garantía, se retendrá de los pagos sucesivos. |
| 10. PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES |
| 10.1. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES De conformidad con al art. 156 de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación y se deberá hacer a través de la plataforma de contratación del estado. (www.contrataciondelestado.es) La documentación de las proposiciones, cualquiera que fuera la lengua utilizada, incorporará una traducción oficial en castellano, inadmitiéndose las que no cumplieran este requisito. Es responsabilidad de los interesados que sus ofertas y documentos se envíen libres de virus que dificulten o imposibiliten su lectura; en cualquier caso la mera presencia de virus en los documentos no determinará por sí misma la exclusión de las ofertas, siempre que se pueda tener acceso a su contenido. |
| 10.2. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL <u>SOBRE A</u> Además de la documentación administrativa en la cláusula 9.1.1 del PCAP, se incluirá la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none">Los licitadores deberán presentar relación y descripción de los productos a suministrar mediante catálogos, ficha técnica de los mismos u otra información que el licitador considere necesaria, con la que pueda verificar cada una de las especificaciones técnicas exigidas del equipo ofertado en castellano. Cuando se requiera la firma de documentos, los licitadores deberán cumplimentar los documentos y firmarlos en formato pdf electrónicamente con anterioridad a su inclusión en la plataforma de contratación sin perjuicio de que esta exija una nueva firma electrónica para subir los documentos. |
| 10.3. DOCUMENTACION A INCLUIR EN EL <u>SOBRE B</u> |

X

MINISTERIO DE SANIDAD

PCAP Suministros Procedimiento Abierto

CSV : GEN-8821-8d96-46cd-4ce4-0db9-2c39-4f45-6f4c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DE LOS DOLORES SANCHEZ DELGADO | FECHA : 29/08/2024 10:15 | Sin acción específica





| |
|--|
| <p>PROCEDE SOBRE B</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Caso positivo, contenido del mismo</p> <p><u>Documentación que debe ser valorada conforme a criterios de adjudicación cuya ponderación depende de juicio de valor:</u></p> <p>Cuando se requiera la firma de documentos, los licitadores deberán cumplimentar los documentos y firmarlos en formato pdf electrónicamente con anterioridad a su inclusión en la plataforma de contratación sin perjuicio de que esta exija una nueva firma electrónica para subir los documentos.</p> |
| <p>10.4. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL <u>SOBRE C</u></p> <p>En este sobre se incluirá:</p> <p>a) la oferta económica: se ajustará al modelo del Anexo A de este cuadro de características.</p> <p>b) la documentación que debe ser valorada conforme a criterios de adjudicación evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas se ajustará al modelo del Anexo B de este cuadro de características.</p> <p>Cuando se requiera la firma de documentos, los licitadores deberán cumplimentar los documentos y firmarlos en formato pdf electrónicamente con anterioridad a su inclusión en la plataforma de contratación sin perjuicio de que esta exija una nueva firma electrónica para subir los documentos.</p> |
| <p>10.5. VARIANTES</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Elementos y condiciones sobre los que pueden formularse variantes: No procede</p> |
| <p>10.6. MEJORAS</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Elementos y condiciones sobre los que pueden formularse mejoras: No procede</p> |
| <p>11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> |
| <p>11.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS</p> <p><u>Precio</u>: puntuación máxima hasta 70 puntos. Se utilizará la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{\sqrt{Pl - Ov}}{\sqrt{Pl - Omb}} \times M$ <p>Siendo: M: puntuación máxima para este criterio. P: puntuación obtenida.PI: presupuesto de licitación. Ov: oferta a a valorar. Omb: oferta de precio más bajo.</p> |





Otros criterios evaluables mediante fórmulas: 30 puntos.

LOTE 1: Sistema de lavado para endoscopio y accesorios del Robot Da Vinci Xi:

1. **Lavadora.** Incorporación de alertas y avisos audiovisuales en pantalla de control en caso de desconexión o fallos durante los ciclos con interrupción de los ciclos: test de flujo, falta de detergente, bloqueo: hasta 10 puntos.

Test de flujo 3 puntos

Falta de detergente 3 puntos

Bloqueo 4 puntos

2. **Plazo de entrega.** Se valorará el plazo de entrega de los equipos cedidos:

Hasta 1 mes 10 puntos

Más de 1 mes 0 puntos

3. **Ciclos personalizados.** Se valorará la posibilidad de realizar ciclos personalizados. A mayor número de ciclos personalizados más puntuación. Hasta 10 puntos:

Mayor número de ciclos personalizados 10 puntos

Menor número de ciclos personalizados 5 puntos

Lote 2: Sistema de esterilización a baja temperatura de peróxido de hidrogeno con fase de gas plasma.

1. **Apertura/cierre de puertas.** Disponer de sistema automático de apertura/cierra de la puerta de carga y descarga del esterilizador con objeto de mejorar la ergonomía de los usuarios: (6 puntos)

Dispone 6 puntos.

No dispone 0 puntos.

2. **Sistema de concentración de peróxido en cámara.** Sistema que permita la determinación directa de la concentración de peróxido de hidrógeno en cámara, como sistema de monitorización del proceso de esterilización: (6 puntos)

Permite 6 puntos

No permite 0 puntos

3. **Sistema de embalaje** de agente esterilizante cartucho/casete o similar con sistema de seguridad que permita la detección de fugas de agente esterilizante o anomalías del mismo previo a su uso por parte del usuario. (6 puntos)





| |
|---|
| <p>Permite <input type="checkbox"/> 6 puntos.</p> <p>No permite <input type="checkbox"/> 0 puntos.</p> <p>4. Indicador biológico que al mismo tiempo tenga función como Dispositivo de Desafío de Proceso. (3 puntos)</p> <p>Si tiene función <input type="checkbox"/> 3 puntos.</p> <p>No tiene función <input type="checkbox"/> 0 puntos.</p> <p>5. Almacenamiento de resultados: Incubador/lector de indicadores biológicos con capacidad para almacenar al menos 20.000 resultados. (3 puntos)</p> <p>Tiene capacidad <input type="checkbox"/> 3 puntos.</p> <p>No tiene capacidad <input type="checkbox"/> 0 puntos.</p> <p>6. Tiempo de lectura del indicador biológico menor o igual a 15 minutos. (6 puntos)</p> <p>Es menor o igual a 15 minutos <input type="checkbox"/> 6 puntos</p> <p>No es menor o igual a 15 minutos <input type="checkbox"/> 0 puntos.</p> |
| <p>11.2. CRITERIOS EVALUABLES EN FUNCIÓN DE JUICIOS DE VALOR</p> <p>No procede</p> |
| <p>11.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.</p> <p>Los criterios para dirimir empates serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proposiciones presentadas por empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que le imponga la normativa.• Proposiciones presentadas por empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. <p>La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.</p> |





12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Para la determinación de valores anormales o desproporcionados de la oferta económica será de aplicación las siguientes fórmulas:

1. Cuando concurra a la licitación un solo licitador:

$$P \leq [(0,05 * C + 75) / 100] * PBL$$

P: Precio de la oferta

C: Porcentaje de la puntuación asignada a los criterios distintos del precio con respecto a la puntuación máxima.

PBL: Presupuesto base de licitación.

2. Cuando concurra a la licitación más de un licitador:

$$P \leq [(0,05 * C + 85) / 100] * E$$

P: Precio de la oferta

C: Porcentaje de la puntuación asignada a los criterios distintos del precio con respecto a la puntuación máxima.

E: Media aritmética de las ofertas presentadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4, penúltimo párrafo, de la LCSP, se rechazarán aquellas ofertas que no cumplan las obligaciones aplicables en materia social o laboral.

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato, en su defecto, a los servicios dependiente del órgano de contratación art. 62.1 de la LCSP. El responsable del contrato será María del Mar Serra Zamora, DUE del Servicio de Esterilización del Hospital Universitario de Ceuta.

13.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Obligación esencial SI NO

Los productos ofertados, los equipos cedidos y sus accesorios deberán cumplir las disposiciones del Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios y su etiquetado.

El contratista deberá tener una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil no inferior a 300.000 euros.

El contratista propuesto como adjudicatario deberá presentar ante la Administración contratante, antes de la adjudicación definitiva, certificado original emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de





| |
|--|
| <p>Seguro de Responsabilidad Civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. La vigencia de esta póliza se extenderá a la vigencia del contrato y el período de garantía, para responder de los eventuales daños y perjuicios que puedan ocasionarse por la calidad del bien o del producto suministrado.</p> |
| <p>13.3. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO</p> <p>Almacén de Suministros del Hospital Universitario de Ceuta, Urb. Loma Colmenar s/n en Ceuta.</p> |
| <p>13.4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 202 DE LA LCSP DISTINTAS A LAS DE MATERIA SOCIAL/ MEDIOAMBIENTAL</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Descripción:</p> <p>Obligación esencial SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> |
| <p>13.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO EN MATERIA SOCIAL / MEDIOAMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LCSP.</p> <p>Obligación esencial SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>A los efectos del art. 202.2 de la LCSP, tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato la obligación de aplicar por parte del adjudicatario, la igualdad en materia retributiva a los hombres y mujeres de la misma categoría profesional adscritos a la ejecución del servicio objeto de esta contratación.</p> <p>El adjudicatario gestionará los residuos que con ocasión de la ejecución de este contrato se puedan generar.</p> <p>El cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución del contrato serán verificados por el responsable del contrato mediante la exigencia al adjudicatario de los documentos acreditativos del cumplimiento de estas obligaciones.</p> <p>En relación a las condiciones especiales de ejecución en materia social el licitador tiene la obligación de exigir esta condición especial de ejecución a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.</p> |
| <p>14. PENALIDADES</p> |
| <p>A los efectos de este contrato, se establecen las siguientes penalidades:</p> <p>PENALIDADES POR DEMORA</p> <p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Caso afirmativo, indicación de las mismas:</p> <ul style="list-style-type: none">-Si la entrega en pedidos ordinarios realizados excede de 7 días-Si la entrega en pedidos urgentes excede de 3 días. <p>Penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del</p> |





contrato, IPSI excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IPSI excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La imposición de penalidades se aplicará igualmente al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales.

PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

SI NO Caso afirmativo, indicación de las mismas:

Se considerará falta leve:

Si el adjudicatario no entrega junto con los productos la documentación técnica necesaria para su uso y mantenimiento (manual de instrucciones, puesta en marcha, manual de mantenimiento, esquemas electrónicos, etc...) y que en todo caso será en castellano.

En el caso de incurrir en esta falta, se establece una penalidad de 300 €.

Se considerará falta grave:

No entregar todas los suministros de detergente y esterilizante con un periodo de caducidad mayor a 12 meses, dará lugar a una penalidad de 500 €.

Se considerará falta muy grave:

Una respuesta a la subsanación de avería o revisión de algún equipo superior a 48 horas en jornada laboral ordinaria (días laborables en jornadas de mañana y tarde), dará lugar a una penalidad de 800 €.

El total de las penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso no puede superar el 50% del precio del contrato. Todo ello de acuerdo con las previsiones del art. 192.1 de la LCSP.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

SI NO Caso afirmativo, indicación de las mismas:

Lo relacionado en el apartado 13.5 de este cuadro.

-La no gestión de los residuos ocasionados por la ejecución del contrato.

-La no igualdad en materia retributiva a los hombres y mujeres de la misma categoría profesional adscritos a la ejecución del servicio objeto de esta contratación.

Se establece una penalidad de 800 € en el caso de incurrir en estas faltas.

OTRAS PENALIDADES

SI NO Caso afirmativo, indicación de las mismas:

En caso de incumplimiento de las condiciones para subcontratar se podrá imponer una penalidad del 5% del importe del contrato (sin impuestos).

Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el apartado 12.5 de este cuadro de características, se podrá imponer una penalidad al contratista del 5% del precio del contrato (IPSI excluido), independientemente de que el





| |
|--|
| incumplimiento sea suyo o del subcontratista. |
| 15. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Caso afirmativo, condiciones detalladas: |
| 16. CESIÓN DEL CONTRATO SI <input checked="" type="checkbox"/> Se establecen limitaciones: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> En caso de establecerse limitaciones, se señalan cuáles son y su justificación: NO <input type="checkbox"/> Justificación La cesión del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la LCSP. |
| 17. SUBCONTRATACIÓN SI <input checked="" type="checkbox"/> Se establecen limitaciones: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> En caso de establecerse limitaciones, condiciones detalladas y justificación: NO <input type="checkbox"/> Justificación: |
| 18. RÉGIMEN DE PAGOS |
| 18.1. FORMA DE PAGO PAGO ÚNICO <input type="checkbox"/> PAGOS MENSUALES <input checked="" type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> En el caso de suministro con precios unitarios será posible incremento de unidades en concepto de liquidación hasta un máximo del 10% del contrato SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> El pago se realizará mediante transferencia, previa presentación en el Hospital Universitario de Ceuta por parte del adjudicatario de las facturas correspondientes, estas se presentarán por el contratista a través de FACE-Punto General de Entradas de Facturas de la Administración General del Estado en la UYRL https://face.gob.es , indicando el nombre de Atención Especializada Gerencia Sanitaria de Ceuta, NIF S510013A, a efectos de la facturación, los códigos DIR3 son los siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Órgano Gestor: EA0044127 Atención Especializada Gerencia de Atención Sanitaria de Ceuta.• Oficina Contable: EA0044132 Atención Especializada Gerencia de Atención Sanitaria de Ceuta.• Unidad tramitadora: EA0044132 Atención Especializada de Atención Sanitaria de |





Ceuta.

Recibida la factura y realizadas las comprobaciones oportunas, para lo cual podrá recabar cuanta información complementaria estime necesaria, el responsable del contrato expedirá el certificado de conformidad del suministro y la Gerencia del Hospital ordenará el pago del suministro a la adjudicataria.

En el supuesto de que el responsable del contrato o la gerencia manifiesten disconformidad con la facturación, se notificará a la adjudicataria las incidencias detectadas para su corrección y abono.

Los pagos mensuales se harían en función de las mercancías entregadas.

Las facturas serán emitidas por mensualidades vencidas, a nombre del Hospital Universitario de Ceuta y se presentará en el Registro de dicho Hospital.

19. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se considerarán causas especiales de resolución los incumplimientos de las siguientes obligaciones esenciales del contrato:

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales relacionadas en el apartado 13.2 del cuadro de características.

20. PLAZO DE GARANTÍA

SI NO 2 AÑOS

